

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

227**LLEIDA NÚMERO 1****EDICTO**

Según lo acordado en los autos número 847 de 2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Hassan Yemmouni, contra “Marcoda Multiservicio, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Marcoda Multiservicio, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero la sentencia dictada en los presentes autos en fecha 17 de mayo de 2012, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda interpuesta por don El Hassan Yemmouni, contra la empresa “Marcoda Multiservicio, Sociedad Limitada”, en reclamación de extinción de contrato, debo declarar y declaro la extinción a la fecha de esta sentencia del contrato de trabajo que unía al actor con dicha empresa, y debo condenar y condeno a la misma a abonar al demandante la cantidad de 1.754,89 euros en concepto de indemnización.

Que estimando la demanda interpuesta por don El Hassan Yemmouni, contra la empresa “Marcoda Multiservicio, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.890,70 euros.

Se imponen a la empresa “Marcoda Multiservicio, Sociedad Limitada”, las costas del proceso, incluidos honorarios del letrado de la parte contraria hasta el límite de 600 euros.

Asimismo, debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día le pueda corresponder en los términos previstos legalmente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación de la sentencia y, si el recurrente es la empresa demandada, al tiempo de anunciar el recurso exhibirá resguardo acreditativo de la consignación en “Banesto” en la cuenta que a tal efecto tiene abierta con el número 2197/0000/64/0847/11 de la cantidad objeto de condena y 300 euros, en la cuenta de este Juzgado número 2197/0000/68/0847/11, de “Depósitos y suplicación”, todo ello en la oficina principal sita en la calle Francesc Macià, números 43-45, de Lérida.

Expídase testimonio de la presente resolución, que se unirá a las actuaciones, y llévase el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a “Marcoda Multiservicio, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 17 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.006/12)